



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Unidad o Servicio: UR. AR Y OBRAS

Fecha: Albacete, 15 de febrero de 2006

Asunto: Comunicación Acuerdo Pleno aprobación inicial criterios interpretativos aplicación analógica, norma zonal Grado 2º al ámbito de la Unidad de Actuación nº 8 Nª Rª 1255/00 N°452/00

R/S

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE  
16.02.06 004089  
SALIDA

Destinatario:

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA  
c/ Martínez Villena nº 7  
02001 ALBACETE

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA  
10 FEB 2006  
REGISTRO GENERAL  
ENTRADA Nº 166

Por el presente le comunico que el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 26 de Enero de 2006, acordó lo siguiente, cuyo contenido se transcribe literalmente:

**8. PROPUESTA DE APROBAR CRITERIOS INTERPRETATIVOS, APLICACIÓN ANALÓGICA, NORMA ZONAL GRADO 2º AL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 8.**

Se somete a la consideración del Pleno la propuesta epigrafiada, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras Públicas en su reunión de fecha 13 de diciembre e 2005, en base al informe emitido por los servicios técnicos municipales, en el sentido de proponer la determinación de los criterios para establecer la parcela mínima en el ámbito de la Unidad de Actuación nº 8 "Travesía Concejal Antonio Tendero", dado que la Norma Zonal 3 Grado 1º de P.G.O.U., de aplicación a dicha Unidad, no establece expresamente la parcela mínima a que deben someterse los solares a los que es de aplicación dicha Norma Zonal, señalando que por analogía podría establecerse la misma parcela mínima que se fija en la misma Norma Zonal para el Grado 2º que es de 500 m<sup>2</sup>.

El Pleno acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Aprobar el referido informe como criterio interpretativo de la Ordenanza Municipal para la determinación de la parcela mínima en el ámbito de dicha Unidad de Actuación, el establecido para el Grado 2º de la Norma Zonal 3, fijando la parcela mínima del solar en 500 m<sup>2</sup>.

**Segundo.-** Someter a información pública el presente acuerdo por el plazo de treinta días hábiles, para presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobado dicho acuerdo si no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia.

**Tercero.-** Facultar expresamente al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Pérez Castell, o a quien legalmente le sustituya, para la ejecución de los presentes acuerdos, firmar cuantos documentos públicos y privados sean precisos para ello, y resolver las incidencias que pudieran surgir al efecto.

EL SECRETARIO GENERAL

0-02-2006